



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ.

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR.
DEMANDANTE: ÁLVARO PLATA GALARZA Y OTROS.
DEMANDADOS: FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – FOVIS DE DONMATÍAS Y OTROS.
RADICADO: 05-001-33-31-007-2009-00229-02.
INSTANCIA: SEGUNDA.
PROCEDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

TEMA: Acepta renuncia de poder.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, **SE ADMITE** la renuncia del poder presentada por el Doctor **JAIME ECHEVERRY MARÍN**, como apoderado de la entidad accionada **MUNICIPIO DE DON MATÍAS**.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto, y se haga saber mediante telegrama dirigido al MUNICIPIO DE DON MATÍAS, a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO